EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 107

CD Nº 18

ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA Y OTROS

EMPRESA: FERRETERIA INTERNACIONAL

CENTRO FINANCIERO - U.O. C Nº 2

TELÉFONO: 294.118

2012

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 107

PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2012

ID Nº 245856

El Comando del Ejército, que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV FRANCISCO RAMIREZ GÓMEZ , con C. I. C. Nº 2.700.227**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominada en adelante CONTRATANTE, por una parte, y el Señor **CÉSAR RAÚL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con Cédula de Identidad Nº 965.787, en representación de la Firma **FERRETERÍA INTERNACIONAL S.A.,** R. U. C. Nº 80033363-2, domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco Nº 2078 de la ciudad de Asunción, con Teléf. N° 500-646 / 503115, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para **ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA PLOMERIA Y OTROS** de acuerdo a la Contratación Directa Nº 18/2012, Resolución de Adjudicación Nº 186 de fecha 15 de noviembre de 2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Cláusula Primera: Objeto

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION",** que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

Cláusula Segunda: Documentos de Contrato

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.
b. Oferta Presentada
c. Lista de Precios de los Bienes
d. Especificaciones Técnicas.
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta.
f. Resolución Nº 186/ 2012, por la que se Adjudica la Contratación.
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Tercera: Alcance del Suministro

3.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. -----

Cláusula Cuarta: Plazos y Condiciones del Suministro

4.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de lo adjudicado

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

durante el año 2012 y dentro de los dos (2) días hábiles de emitida la respectiva Orden de Compra, posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**----------

4.2 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en la Cláusula Novena de este instrumento.----------

4.3 Vigencia del Contrato: El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

Cláusula Quinta: Normas Técnicas

5.1 El Suministro deberá ser ejecutado de acuerdo con las normas técnicas indicadas en la planilla de Especificaciones Técnicas.----------

Cláusula Sexta: Valor y Precios del Contrato

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.---------

6.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria Nº: **70012699/4 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.---**

6.3 LOS BIENES ADJUDICADOS

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

					FERRETERIA INTERNACIONAL			
Nº	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Unidad de Medida	Procedencia	Marca	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	27112709-003	Cadena para motosierra Husw. 55	15	Unidad	BRASIL	OREGON	95.000	1.425.000
2	27112709-004	Espada para motosierra Husw. 55	15	Unidad	BRASIL	HUSQVARNA	395.000	5.925.000
3	27112709-003	Cadena para motosierra Oleomax	20	Unidad	ITALIA	OLEOMAX	95.000	1.900.000
4	27112709-004	Espada para motosierra Oleomax	14	Unidad	ITALIA	OLEOMAX	420.000	5.880.000
5	46171503-001	Cerraduras para puertas	30	Unidad	ITALIA	SOPRANO	35.000	1.050.000
6	21101708-026	Cordón para desmalezadora de 3mmx60 mt	30	Unidad	BRASIL	OREGON	95.000	2.850.000
7	27112001-001	Machetes	50	Unidad	COLOMBIA	CORNETA	19.500	975.000
8	27112004-002	Palas recta	50	Unidad	PARAGUAY	HERRERIA DUARTE	55.000	2.750.000
9	27112004-001	Pala de punta	50	Unidad	PARAGUAY	HERRERIA DUARTE	55.000	2.750.000
10	27112004-002	Pala media luna	35	Unidad	PARAGUAY	HERRERIA DUARTE	55.000	1.925.000
11	27112008-003	Azadas	45	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	32.000	1.440.000
12	27112003-001	Rastrillo	25	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	19.500	487.500
13	47121804-007	Regadera de plastico	50	Unidad	BRASIL	ALPAR	32.000	1.600.000
14	27112011-001	Manguera de 1/2	250	Metro	PARAGUAY	PLASTICOS	1.800	450.000
15	30111604-006	Cal hidratada en bolsa de 40 kilos	100	Kilo	PARAGUAY	REMANCAL	35.000	3.500.000
16	30111607-001	Cal viva en bolsa de 40 kg	100	Kilo	PARAGUAY	IPACAL	28.000	2.800.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

17	30131704-001	Azulejos blanco 12 x 15 cm	70	Unidad	ARGENTINA	SAN LORENZO	28.000	1.960.000
18	30131602-001	Ladrillos	2.500	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	390	975.000
19	30151506-001	Tejas	2.000	Unidad	PARAGUAY	TOBATI	980	1.960.000
20	11111501-001	Carga arena lavada	12	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	220.000	2.640.000
21	30111601-002	Cemento tipo 2 50 kg	45	Kilo	PARAGUAY	VALLEMI	55.000	2.475.000
22	31201605-003	Pegamento cerámico 30 kg	20	Kilo	PARAGUAY	ARTICAL	32.000	640.000
23	11111501-002	Carga arena gorda	19	Unidad	PARAGUAY	ARENERA SANTISIMA TRINIDAD	240.000	4.560.000
24	40141702-001	Grifos para lavatorios	25	Unidad	CHINA	ULIX	27.000	675.000
25	40141702-002	Llave de paso de 3/4	25	Unidad	ARGENTINA	RAMOS	48.000	1.200.000
26	40141702-002	Llave de paso de 1/2	20	Unidad	ARGENTINA	RAMOS	38.000	760.000
27	31201519-001	Cinta teflón	20	Unidad	BRASIL	FIRLON	7.500	150.000
28	27111707-001	Llave de 3 pulg	35	Unidad	BRASIL	TRAMONTINA	55.000	1.925.000
29	40142606-002	Conexiones plast. 0,40	80	Unidad	BRASIL	ORION	7.500	600.000
30	30181503-9999	Duchas plasticas	60	Unidad	BRASIL	ASTRA	13.000	780.000
31	40141702-001	Canillas de bronce	50	Unidad	ARGENTINA	RAMOS	38.000	1.900.000
32	47121807-001	Sopapa	59	Unidad	BRASIL	ASTRA	14.500	855.500
33	40141702-003	Valvulas para canillas	30	Unidad	ARGENTINA	MALVAR	2.200	66.000
34	39121207-001	Caños soldable PVC	25	Unidad	PARAGUAY	TITAN	28.000	700.000
35	39121207-001	Caños para agua	90	Unidad	PARAGUAY	TITAN	2.200	198.000
36	40142320-001	Unión doble	90	Unidad	BRASIL	AMANCO	4.500	405.000
37	40142604-001	Codos	88	Unidad	BRASIL	AMANCO	2.000	176.000
38	40142320-003	Unión sencilla	90	Unidad	BRASIL	AMANCO	1.800	162.000
39	40142320-004	Unión T	100	Unidad	BRASIL	AMANCO	2.800	280.000
40	30102403-004	Varillas de hierro	70	Unidad	PARAGUAY	GALLO	19.500	1.365.000
41	27112201-002	Balde plastico para alabañileria	60	Unidad	PARAGUAY	FG	8.500	510.000
42	27112201-001	Cuchara para albañilería	30	Unidad	C	PROFIELD	12.500	375.000
43	30103604-003	Madera de cedro de 70 pul	80	Unidad	PARAGUAY	3R MADERA	175.000	14.000.000
							TOTAL	80.000.000

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO GS
2	10	1	0	390	30	1	99	EJERCITO	Otros bienes de consumo	80.000.000
TOTAL										80.000.000

MONTO TOTAL DE GS 80.000.0000.- (Guaraníes ochenta millones). ----------

6.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs: 80.000.0000.-** (guaraníes ochenta millones) que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**.----------
---

Cláusula Séptima: Documentaciones

7.1 La CONTRATISTA deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en la Cláusula Primera del presente Contrato.----------

7.2 La CONTRATISTA deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en la Cláusula Primera. ----------

Cláusula Octava: Forma de Pago

8.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Subgrupo 390, objeto del gasto específico "**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,** provenientes de los Recursos Institucionales (FF 30), incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012.----------

8.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente Contrato----------.

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja, Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 21.909/03.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

Cláusula Novena: Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

9.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

9.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

9.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Cláusula Décima: Multa por Retraso

10.1 Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en el plazo establecido en este Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada fracción mayor de tres (3) días calendarios de atraso que será deducida, automáticamente por la Unidad Responsable afectada. ----------

10.2 El plazo de atraso máximo para la entrega del suministro será de quince (15) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

Cláusula Décima Primera: Control de Calidad

11.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado. La **CONTRATISTA** pagará el cincuenta por ciento (50%) del costo del control, hasta un máximo del cinco (5%) del importe adjudicado. En caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el suministro será rechazado y será causal de rescisión de Contrato, siempre y cuando la **CONTRATISTA** no sustituya los bienes o suministros rechazados, en el perentorio plazo del día hábil posterior a la notificación.----------

Cláusula Décima Segunda: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

12.1 La **CONTRATISTA** presentará una Declaración Jurada de Garantía de Cumplimiento de Contrato extendida a la orden del Comando del Ejército, La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contratación, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la **CONTRATANTE** dentro del mencionado plazo.----------

Cláusula Décima Tercera: Recepción del Suministro

13.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

13.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

13.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Primera de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución:

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

- Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

Cláusula Décima Cuarta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.
g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

14.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

14.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 14.2 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

Cláusula Décima Quinta: Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE

15.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

15.2 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Cláusula Décima Sexta: Extinción del Contrato

16.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03

Cláusula Décima Séptima: Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

17.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

17.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

Cláusula Décima Octava: Jurisdicción

18.1 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de siete (7) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...22... días del mes de noviembre del año 2012.----------

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION – COMANDO DEL EJERCITO – COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CESAR RAUL COELHO SOUZA IBARRA
C. I. Nº 965.787
CONTRATISTA

GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. Nº 2.700.227
CONTRATANTE